RESOLUCIÓN DNCP N° 907 / 2018

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL CONTRATO D.N.C.P. N° 09/2016 "SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA DNCP", SUSCRIPTO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y LA FIRMA SANTA CLARA S.A. CENTRO MÉDICO PRIVADO.

Asunción, 12 de marzo de 2018

VISTO: Los antecedentes de la convocatoria identificada con el ID 305576, el Dictamen UOC N° 04/2018, la Resolución DNCP N° 844/18, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 1614/14, la Ley N° 3439/07, y;

CONSIDERANDO: Que, en fecha 16 de mayo de 2016 la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y la firma SANTA CLARA S.A. CENTRO MÉDICO PRIVADO suscribieron el Contrato D.N.C.P. N° 09/2016 derivado del proceso licitatorio identificado con el ID N° 305576 denominado "SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA DNCP". Dicho contrato posee una vigencia de 24 (veinticuatro) meses, desde el 17 de mayo de 2016 hasta el 17 de mayo de 2018.

Que, la Coordinación de Recursos Administrativos – Administrador del Contrato mencionado – solicita a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios (UOC) a través de Memorándum de fecha 02 de marzo de 2018, ampliar el plazo de vigencia del Contrato D.N.C.P. N° 09/2016, en vista a su próximo vencimiento y que aún se cuenta con saldo contractual. Así también, en vista a que la documentación relativa al nuevo proceso licitatorio se encuentra en etapa de análisis y verificación, resultando incierto el periodo de la adjudicación al nuevo proveedor que cubrirá los servicios en cuestión.

Que, el Artículo 9° de la Resolución DNCP N° 844/18 establece las reglas en cuanto a las modificaciones a ser introducidas con posterioridad a la suscripción de los contratos, disponiendo que: *"...e) Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal."*.

Que, la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios (UOC) a través del Dictamen UOC N° 04/2018, recomienda la ampliación de la vigencia de plazo del Contrato D.N.C.P. N° 09/2016, suscripto con la firma SANTA CLARA S.A. CENTRO MÉDICO PRIVADO, por el término de 1 (un) mes – desde el 18 de mayo hasta el 18 de junio del corriente –, manteniéndose invariable el precio unitario del contrato.

Que, el inciso g) del Artículo 9° de la Resolución DNCP N° 844/18, indica que: *"La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente e instrumentada en una adenda, que deberá ser suscrita antes del vencimiento del contrato."*.

Que, el Abg. Santiago Jure Domaniczky mediante Decreto N° 1.614 de fecha 16 de mayo de 2014, ha sido nombrado Director Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de ejercer las funciones previstas en la Carta Orgánica de la Dirección, conforme a la Ley N° 3439/07.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones,

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Cont. Res. DNCP N° 907 / 2018

EL DIRECTOR NACIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL

DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

R E S U E L V E

Artículo 1° **AMPLIAR** la vigencia del Contrato D.N.C.P. N° 09/2016, suscripto con la firma SANTA CLARA S.A. CENTRO MÉDICO PRIVADO, desde el 18 de mayo de 2018 hasta el 18 de junio de 2018.

Artículo 2° **AUTORIZAR** y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites pertinentes para la formalización de la Adenda correspondiente.

Artículo 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
Director Nacional

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py